



Anulada una multa de un radar fijo por no acreditar que se tomaron dos fotografías distintas

Recientemente hemos observado que distintos medios digitales se han hecho eco de una “novedosa” sentencia del **Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Córdoba** y publicaban noticias bajo los siguientes titulares:

- “La sentencia contra la DGT que puede anular todas las multas de radares fijos que lleguen con sólo una foto” (El Español, 11/03/2021).
- “Una sentencia contra la DGT puede provocar la anulación de miles de multas de tráfico por todo el país” (El Economista, 12/03/2021).
- “La sentencia que puede anular todas las multas de tráfico de radares fijos que solo lleven una foto” (Antena 3, 12/03/2021).

Pues bien, tras ponernos en contacto con la asociación de conductores que asumió la dirección técnica del asunto ([Dvuelta](#)), observamos que la “flamante” sentencia está fechada a **6 de marzo de 2018**. Así, poniendo en contexto al lector sobre tal extremo, realizaremos a continuación un examen jurídico pormenorizado sobre el mencionado fallo.

Antecedentes

En septiembre de 2017, la representación procesal del conductor presentó recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por la propia parte recurrente frente a la resolución sancionadora dictada por la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba.

...